

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2014-MPMN

Moquegua, 10 de noviembre 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 07-11-2014, el Dictamen N° 010-2014-CORYRP/MPMN, Registro N° 033935 sobre Ratificación de Ordenanza Municipal N°03-2014-A-MCP"LA".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto, luego del análisis de la documentación que contiene el dictamen, principalmente Informe N° 655-2014-GAT/GM/A/MPMN, y el Informe N° 1633-2014-GAJ/GM/A/MPMN, acordó RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 003-2014-A/MCP"LA" que aprueba la "III CAMPAÑA Tributaria 2014" de la Municipalidad del Centro Poblado "Los Ángeles", a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo hasta por 60 días, por tanto debe emitirse el Acuerdo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

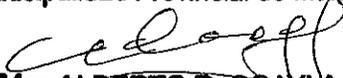
ACORDO:

PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 003-2014-A/MCP"LA" que aprueba la "III CAMPAÑA Tributaria 2014" de la Municipalidad del Centro Poblado "Los Ángeles", a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, hasta por 60 días.

SEGUNDO.- Recomendar a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que en lo sucesivo se alcancen las Ordenanzas Municipales emitidas por las Municipalidades Disritales y Centros Poblados, en forma oportuna para su ratificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

